

Montevideo, 27 de abril de 2016

Gobierno presentó medidas de emergencia para sector ganadero en zonas inundadas de Rocha y Treinta y Tres

“Estamos en un momento de dificultades en todo el país y hay que abordar los problemas poniendo foco en las prioridades”, enfatizó el Ministro Interino de Ganadería Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Enzo Benech [\(AUDIO\)](#) en conferencia de prensa este miércoles 27 en la Sede Central del MGAP.



Debido a las graves inundaciones ocasionadas por las inclemencias climáticas en zonas de Treinta y Tres y Rocha, el lunes 25 se declaró la emergencia agropecuaria para la actividad ganadera en dicha zona por un plazo de 45 días. En ese marco el MGAP adoptó medidas de apoyo para el sector ganadero que fueron informadas en conferencia de prensa.

Participaron el Ministro Interino de Ganadería Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Enzo Benech, el Presidente de Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, Ing. Agr. Álvaro Roel [\(AUDIO\)](#), Presidente de Instituto Plan Agropecuario, Ing. Agr. Mario Pauletti [\(AUDIO\)](#), Director de la Dirección General de Servicios Ganaderos, Dr. Francisco Muzio [\(AUDIO\)](#), Director de la Dirección General de Desarrollo Rural, Dr. José Olascuaga [\(AUDIO\)](#), Director de Descentralización del MGAP, Ricardo Teixeira [\(AUDIO\)](#) y el Gerente General de Republico Micro finanzas, Ec. Luis Murias [\(AUDIO\)](#).



Las medidas responden a la necesidad de distribución de alimento (Pellet de cáscara de soja) para el ganado que será entregado en los próximos días a productores familiares que así los soliciten y coordinado a través de las Mesas de Desarrollo y las Organizaciones de productores de las zonas en emergencia.

Beneficiarios

- Productores familiares activos en el Registro de Productores Familiares. De no estarlo, podrán hacerlo en el momento de presentar la solicitud.
- Productores no familiares, hasta 1.250 hectáreas Coneat 100

Cantidad

- Productores familiares
 - o Tres kilos por día y por Unidad Ganadera Vacuna, en base a la Declaración Jurada de DICOSE 2015. Esta partida cubrirá la alimentación animal durante 60 días.
- Productores no familiares, hasta 1.250 hectáreas Coneat 100
 - o Tres kilos por día y por Unidad Ganadera Vacuna, en base a la Declaración Jurada de DICOSE 2015, con un máximo de 200 Unidades Ganaderas Vacunas. Esta partida cubrirá la alimentación animal durante 60 días.



Acceso a la ración

- Los productores familiares podrán recibir del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca la cáscara de soja a través de las organizaciones y grupos de productores participantes de las Mesas de Desarrollo Rural que se encuentran en zona declarada de emergencia:
 - Sociedad Fomento Rural de Rocha (Cebollatí)
 - Sociedad de Fomento Rural de San Miguel
 - Sociedad Civil Coronilla de Cebollatí
 - Asociación Fomento Rural de Lascano
 - Grupo Tacuruses
 - Agropatt
 - Sociedad Fomento de Treinta y Tres
 - Grupo Séptima Baja
- Los productores interesados deberán canalizar sus solicitudes a través de las mencionadas organizaciones y/o grupos, teniendo plazo hasta el viernes 29 de abril.
- Una vez relevada la demanda la ración se entregará en partidas distribuidas en los meses de mayo y junio.

Requisitos

- Los productores familiares beneficiados deberán estar activos en el Registro de Productores Familiares. De no estarlo, podrán hacerlo en el momento de presentar la solicitud.
- Los beneficiarios del subsidio deben estar al día con sus compromisos económicos asumidos frente al MGAP. Aquellos que figuren como deudores en las bases de datos del MGAP, podrán recibir el subsidio siempre y cuando firmen un compromiso de pago.

Forma de pago

- El precio de la ración resulta del valor del producto más el costo del traslado ponderado a todos los departamentos donde se declaró la emergencia.
- Los beneficiarios deberán reembolsar el 75% del valor de la ración en dos cuotas.
- La primera con vencimiento 10 de julio de 2017 y la segunda el 10 de julio de 2018.
- La documentación de la deuda y la gestión del recupero de la misma la realizará República Microfinanzas.

En la misma línea se establecieron medidas complementarias tales como:

- Se difiere el período de vacunación contra la fiebre aftosa para productores de todo el país. El nuevo plazo fijado por la Dirección General de Servicios Ganaderos pasa a ser del 16 de mayo al 15 de junio.
- Equipos territoriales de MGAP, Instituto Plan Agropecuario (IPA) y el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA) trabajarán especialmente en zonas afectadas para asistir técnicamente a productores en temas vinculados a alimentación y sanidad de los rodeos.

Seccionales policiales 3ª, 5ª, 6ª, y 9ª de Rocha, 7ª Baja, 2ª, y 3ª, de Treinta y Tres



[Ver mapas de presentación](#)

[Ver Conferencia aquí](#)